

PSF-08-2017. (FPS)
Firmeza de resolución final

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

Este Tribunal advierte que:

I. Por resolución proveída a las catorce horas y treinta minutos del catorce de junio de dos mil diecisiete, se absolvió al instituto político Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS), por la infracción prevista en el artículo 71 letra a de la Ley de Partidos Políticos.

II. Dicha resolución fue debidamente notificada al instituto político y la decisión no fue objeto de impugnación.

III. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 ordinal 3° del Código Procesal Civil y Mercantil –de aplicación supletoria en el presente procedimiento- es procedente declarar la firmeza de la resolución final proveída por este Tribunal, para los efectos legales correspondientes.

Por tanto, de acuerdo con las consideraciones anteriores y con base en lo establecidos en los artículos 208 inciso 2° de la Constitución de la República, 3, 85 de la Ley de Partidos Políticos y la aplicación supletoria del artículo 229 ordinal 3° del Código Procesal Civil y Mercantil; este Tribunal **RESUELVE:**

a) *Declárese* la firmeza de la resolución proveída a las catorce horas y treinta minutos del catorce de junio de dos mil diecisiete.

b) *Notifíquese.*



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is a large, stylized 'P' with a flourish. Another is a complex, overlapping scribble. A third is a more legible signature that appears to be 'M. J. F. G.'. Below these is the official seal of the Tribunal Supremo Electoral, which is circular and contains the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL', 'SECRETARÍA GENERAL', and 'EL SALVADOR, C.A.'. To the right of the seal is another signature that includes the handwritten word 'ante mi'.